

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Enguera

2025/06897 Anuncio del Ayuntamiento de Enguera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso Bienal de Pintura rápida "José Garnelo y Alda" 2025. Identificador BDNS: 837916.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837916>.

El Ayuntamiento de Enguera, mediante resolución de alcaldía n.º 595/2025 del 03 de junio de 2025, aprobó la convocatoria del I Concurso Bienal de Pintura Rápida "José Garnelo y Alda" 2025, que se insertan a continuación, en extracto:

"I Concurso Bienal de Pintura Rápida "José Garnelo y Alda"
Convocatoria 2025

Primero.- Objeto.

El Ayuntamiento de Enguera convoca la primera edición del Concurso Bienal de Pintura Rápida "José Garnelo y Alda" con el objetivo de fomentar la creación artística y promover, conservar y proteger su festividad de interés turístico "Feria de San Gil".

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de los premios del concurso.

Segundo.- Régimen Jurídico y procedimiento de concesión.

Los premios de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Enguera (BOP n.º 245 de 23/12/2019), por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

El procedimiento de concesión se regirá por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el art. 22 de la LGS.

Tercero.- Financiación.

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 1.300,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48000, del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Enguera.



Cuarto.- Participantes.

Podrán concurrir en la I Bienal de Pintura Rápida "José Garnelo y Alda" de Enguera los artistas (profesionales o amateurs), mayores de edad, españoles y extranjeros residentes en España y, de forma excepcional, para los jóvenes a partir de 16 años.

Quinto.- Condiciones de participación y características de las obras.

El concurso tendrá lugar el sábado 6 de septiembre de 2025 en Enguera (Valencia). La franja horaria óptima para desempeñar la tarea será desde las 10:00 a.m. horas hasta las 16:00 p. m. horas.

A su finalización las obras serán entregadas en el Museo Arqueológico situado en la plaza de la Comunidad Valenciana de Enguera, donde quedarán custodiadas y a la espera del fallo del jurado.

El objetivo y tema de las obras consistirá en captar el ambiente cultural y festivo que se desarrolla durante la festividad de San Gil. Una fiesta de Interés Turístico Autonómico cuya tradición y singularidad se pretende promocionar, conservar y proteger.

Los artistas deberán traer sus propios materiales y enseres necesarios para la realización del trabajo.

Se podrá presentar una obra por cada artista. La técnica a utilizar y la realización serán de libre elección. La medida mínima será de 80 cm y la máxima de 180 cm, en cualquiera de los lados.

Los artistas podrán solicitar plaza de aparcamiento al Ayuntamiento e información sobre el alojamiento rural, si desean pasar en Enguera todo el fin de semana. El Ayuntamiento les proporcionará el almuerzo del día del concurso, así como un kit de merchandising del municipio por la participación.

Para optimizar la realización de las obras, la recomendación básica es que los artistas se sitúen en las plazas centrales de la población, así como en las calles decoradas para este evento. De todas formas, la organización facilitará a los artistas inscritos la programación de la fiesta y el emplazamiento de sus actividades, de tal forma que cada uno de los participantes conozca horarios y todo lo necesario para decidir, cuando, como y qué quiere plasmar en su obra.

Si necesitan ampliar más información pueden contactar con el Ayuntamiento a través del siguiente correo electrónico: cultura@enguera.es.

Sexto.- Forma de admisión y plazo.

La inscripción se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Enguera sita en la dirección: <http://enguera.sedelectronica.es>.

La forma de presentación será la siguiente:

A través del trámite denominado como "Instancia General" de la sede electrónica municipal, adjuntando en un pdf con los siguientes datos:



Nombre y apellidos

DNI/NIE (número y aportación de fotocopia por las dos caras)

Dirección

Municipio y Código Postal

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Técnica prevista y dimensiones

El plazo de presentación finalizará el día 31 de agosto de 2025.

Séptimo.- Premios.

Entre los artistas seleccionados y sus trabajos se otorgarán los siguientes premios:

- Primer premio: dotado con 600 € menos las retenciones correspondientes.
- Segundo premio: dotado con 400 € menos las retenciones correspondientes.
- Premio Juvenil: dotado con 300 € menos las retenciones correspondientes.

El fallo del jurado se hará público el día 7 de septiembre de 2025 de mano de los niños San Gil.

Los importes de los premios estarán sujetos a retención de acuerdo con la legislación vigente.

Las obras ganadoras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Enguera. El resto de los participantes, tras la exposición, podrán venir a recogerlas antes del plazo estipulado en el siguiente párrafo.

El Ayuntamiento se compromete a custodiar las obras no premiadas, una vez finalizada la exposición, hasta el 31 de diciembre del año en el que se haya realizado esta bienal.

El Ayuntamiento de Enguera velará por la conservación de las obras remitidas, pero no se responsabilizará de los desperfectos, pérdidas, así como de los peligros de robo, incendio o de otra naturaleza que puedan ocurrir mientras las obras estén en su poder.

Octavo.- Jurado.

Para la admisión y veredicto de las obras presentadas se constituirá un jurado integrado por: el concejal de Cultura, la concejala de Turismo, así como por vocales profesionales vinculados a las artes plásticas tanto de la localidad, como de poblaciones vecinas. También podrán formar parte profesionales del sector venidos de cualquier zona de España.

La decisión del jurado será inapelable a todos los efectos, y se comunicará telefónicamente a los seleccionados y premiados.



Noveno.- Exposición.

La inauguración de la exposición de las obras presentadas se realizará unas semanas después en las fiestas de San Miguel, siendo la inauguración el domingo 21 de septiembre a las 12:00 h, aproximadamente, en el Museo Arqueológico. Todos los participantes están invitados a venir a la inauguración.

Décimo.- Publicidad.

Las presentes bases serán objeto de publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Enguera y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Enguera en: 4 Información sobre contratación, convenios y subvenciones / 4.5 Subvenciones y Ayudas concedidas / 2025 / I Concurso Bienal de Pintura Rápida.

La convocatoria se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que derivará al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el extracto de la misma para su publicación.

Undécimo.- Legislación aplicable y jurisdicción competente.

Todo lo que no se disponga en el régimen jurídico establecido en la presente convocatoria, se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Enguera y las Bases de Ejecución del Presupuesto de Enguera, y con carácter supletorio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Duodécimo.- Aceptación.

La participación en la I Bienal de Pintura "José Garnelo y Alda" de Enguera implica la aceptación de las condiciones descritas y la renuncia a cualquier reclamación. Cualquier caso no previsto en éstas, lo resolverá el jurado.

Las personas prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados por el Ayuntamiento de Enguera como responsables del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la participación en la I Bienal de Pintura Rápida "José Garnelo y Alda" de Enguera y conforme el procedimiento administrativo que compete, así como para el envío de publicidad del concurso en ediciones posteriores, y no se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Asimismo, el nombre, apellido, acrónimo e imagen podrán ser utilizados en cualquier actividad publicitaria promocional relacionada con el certamen en distintos medios de comunicación (incluida las efectuadas en la página web y redes sociales) para dar publicidad al concurso, a los participantes y al ganador de este, siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente. Asimismo, podrán ser conservados posteriormente con fines de archivo de interés público, o de investigación científica e histórica, o de estadística. Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación. En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/ o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente



consignados, deberán presentar documentación en papel). Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiéndose a los responsables del tratamiento en la dirección de correo electrónico de cultura@enguera.es o en el caso del Ayuntamiento de Enguera, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Enguera en cualquiera de las formas previstas."

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar las solicitudes correspondientes.

Enguera, 3 de junio de 2025.—La alcaldesa, María Matilde Marín Palop.

